

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° **105 / 25**

La Paz, **04 FEB. 2025**

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Informe MTEPS-DGAA-RRHH-DLZV-000030-INF/25, de 04 de febrero de 2025, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, vía la Dirección General de Asuntos Administrativos, dirigido a la Máxima Autoridad Ejecutiva, con referencia "PROGRAMACIÓN OPERATIVA ANUAL INDIVIDUAL GESTIÓN 2025".

Informe MTEPS-DGAJ-UGJ-XJMC-000089-INF/25, de 11 de febrero de 2025, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, dirigido a la Máxima Autoridad Ejecutiva, con referencia "INFORME LEGAL REFERENTE A LA APROBACIÓN DEL MANUAL DE PUESTOS, CONFORMADO POR LAS PROGRAMACIONES OPERATIVAS ANUALES INDIVIDUALES (POAIS) DE LA GESTIÓN 2025".

CONSIDERANDO:

Que, los numerales 3 y 4, parágrafo I, artículo 175 de la Constitución Política del Estado, señalan que las Ministras y Ministros de Estado, tienen la atribución de la gestión de la Administración Pública en el ramo correspondiente y dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia; el parágrafo II del mismo artículo establece que las Ministras y los Ministros de Estado, son responsables de los actos de administración adoptados en sus respectivas Carteras.

Que, el artículo 6 de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, Ley de Administración y Control Gubernamentales, determina que el Sistema de Programación de Operaciones traducirá los objetivos y planes estratégicos de cada entidad en resultados concretos a alcanzar en el corto y mediano plazo, en tareas específicas a ejecutar, en procedimientos a emplear y en medios y recursos a utilizar.

Que, el artículo 21 de la Ley N° 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, señala que la Programación Operativa Anual Individual de cada entidad, establecerá y definirá los objetivos de cada puesto y los resultados que se esperan de su desempeño. Los procedimientos y condiciones se sujetarán a las establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal y disposiciones reglamentarias específicas.

Que, el Decreto Supremo N° 4857 de 06 de enero de 2023, de Organización del Órgano Ejecutivo, establece en el artículo 5 que la Presidenta o Presidente del Estado Plurinacional, la Vicepresidenta o Vicepresidente, las Ministras o Ministros, las servidoras y servidores Públicos del Estado Plurinacional, son los principales responsables de la Administración del Estado, al responder al mandato del pueblo boliviano. Se deben a la población en cuanto a la satisfacción de sus necesidades, promoviendo el acercamiento directo entre el Estado y la sociedad, y ejerciendo sus funciones mediante los mecanismos institucionales definidos por la Constitución Política del Estado y la presente norma; Asimismo, establece en el artículo 14, inciso w), entre las atribuciones de las Ministras o Ministros del Órgano Ejecutivo, emitir Resoluciones Ministeriales, así como Biministeriales y Multiministeriales en coordinación con las Ministras(os) que correspondan, en el marco de sus competencias.

Que, las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, aprobadas por Decreto Supremo N° 3246 de 05 de julio de 2017, son de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público, siendo responsable de su aprobación la Máxima Autoridad Ejecutiva o la máxima instancia resolutiva; asimismo, es responsable de la formulación ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Anual conjuntamente todos los servidores públicos involucrados en el ámbito de sus funciones.

Que, el artículo único del Decreto Supremo N° 26115 de 16 de marzo de 2001, aprobó en anexo las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal, refiere en el artículo 17 que el Proceso de Programación Operativa Anual Individual, establecerá y definirá los objetivos de cada puesto, sus funciones y los resultados que se esperan de su desempeño, que se constituye en la base para la evaluación del desempeño. El inciso a) del referido artículo menciona que, la determinación de los



objetivos de cada puesto, sus funciones y los resultados que se esperan de su desempeño, se efectuarán siguiendo los lineamientos establecidos por el Programa de Operaciones Anual. Por otra parte, de acuerdo con el inciso b) del mismo artículo, la Programación Operativa Anual Individual (POAI) de cada funcionario de carrera, una vez aprobada, deberá ser remitida a la Dirección General del Servicio Civil con fines de registro, así como cualquier modificación.

Que, el segundo párrafo del artículo 17 del citado Decreto Supremo refiere que esta información estará expresada en forma escrita y será ajustada al inicio de cada gestión en función a la Programación de Operaciones Anual. El conjunto de las programaciones operativas anuales individuales de una entidad, constituyen el Manual de Puestos de ésta.

Que, el artículo 13 del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social aprobado mediante Resolución Ministerial N° 187/04 de 23 de abril de 2004, determina que la elaboración del Manual de Puestos está conformada por las Programaciones Operativas Anuales Individuales de los puestos del Ministerio.

Que, la Unidad de Recursos Humanos, vía la Dirección General de Asuntos Administrativos, mediante Informe MTEPS-DGAA-RRHH-DLZV-000030-INF/25, de 04 de febrero de 2025, señala en la recomendación: “(...).... aprobar el presente informe y remitir a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para la emisión del Informe Legal correspondiente y la Resolución Ministerial que apruebe los Programas Operativos Anuales Individuales (POAIs) adjuntos que conforman el MANUAL DE PUESTOS del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social correspondiente a la gestión 2025, de acuerdo a lo establecido en normativa legal e inherente vigente.”,(sic).

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Informe MTEPS-DGAJ-UGJ-XJMC-000089-INF/25, de 04 de febrero de 2025, concluye que: “(...)... el Manual de Puestos, conformado por las Programaciones Operativas Anuales Individuales (POAIs) de la gestión 2025, de cada uno de los ítems de la planilla presupuestaria vigente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, se encuentra sustentado en los antecedentes y cumple con la normativa legal en vigencia; asimismo, se encuentra técnicamente justificado, conforme al Informe MTEPS-DGAA-RRHH-DLZV-000030-INF/25, de 04 de febrero de 2025 emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, vía la Dirección General de Asuntos Administrativos; por lo que, es procedente la emisión de Resolución Ministerial que apruebe el referido documento.”,(sic).

POR TANTO:

El Ministro de Trabajo, Empleo y Previsión Social, en uso específico de sus atribuciones conferidas por ley.

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Manual de Puestos, conformado por las Programaciones Operativas Anuales Individuales (POAIs) de la gestión 2025, de cada uno de los ítems de la planilla presupuestaria vigente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, que en Anexo forman parte indivisible de la presente Resolución Ministerial.

SEGUNDO.- La Dirección General de Asuntos Administrativos, mediante la Unidad de Recursos Humanos, queda encargada de realizar las gestiones administrativas para la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Ministerial.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Elsa Virginia Ríos Colque
DIRECTORAD DE DERECHO ADMINISTRATIVO
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO
Y PREVISIÓN SOCIAL

Abg. Erland Julio Rodríguez Lafuente
MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO
Y PREVISIÓN SOCIAL